Comunicado Nº 18776

Ref. Extensión de Horarios de Negociación y de Liquidación.*

Buenos Aires, 4 de julio de 2025

Señores Agentes Miembros:

Cumplo en dirigirme a Uds., a los efectos de poner en su conocimiento que BYMA ha modificado horarios de negociación y de liquidación en operaciones de renta fija, de acuerdo a lo que se detalla a continuación.

1. Horarios de negociación

Las actividades de concertación en SISTACO-PPT y las de informe y registro en SENEBI de operaciones de contado, se extenderán desde las 9.30 hs. hasta las 19.00 hs., con las siguientes consideraciones:

i) De 9.30 a 10.45 sólo se podrán concertar o informar y por ende registrar operaciones en Contado Inmediato para la Cartera Propia del Agente Miembro.

ii) De 10.30 a 17.00 se podrán registrar todos los tipos de operaciones admitidas para su liquidación en su horario habitual.

iii) De 17.00 a 19.00 sólo se podrán registrar operaciones de Contado Normal y de Contado Inmediato, para la Cartera Propia del Agente Miembro.

Todas las operaciones permitidas de concertar e informar en i) y iii) deberán tener registrada su operación inversa, es decir que deberán ser siempre dos operaciones -una de compra y la otra de venta- para la cuenta Cartera Propia del Agente en la misma especie e idénticos nominales.

2. Horarios de liquidación

a) Todas las operaciones que se registren en 1. i), deberán ser liquidadas el mismo día e ineludiblemente bajo las siguientes condiciones:

a.1 Antes de las 11:30: De las dos operaciones en la misma especie y valores nominales, registradas en 1. i), corresponderá liquidar la de menor valor efectivo.

a.2 En el horario habitual de liquidación: Se procederá a liquidar la restante operación de signo contrario a la liquidada durante la mañana. Sus obligaciones emergentes de fondos y títulos podrán compensarse con el resto de las operaciones a liquidar.

b) Las operaciones en Contado Inmediato que se registren entre las 17.00 y las 19.00, deberán ser liquidadas indefectiblemente antes de las 19.15.

c) Las operaciones en Contado Normal que se registren entre las 17.00 y las 19.00, deberán ser liquidadas al día siguiente, indefectiblemente antes de las 11.30.

Consideraciones

Los Agentes Miembros interesados en participar en los horarios de negociación descriptos en 1.i) y 1.iii), con al menos 24hs previas a su primera intervención deberán solicitar explícitamente su interés y aceptar las condiciones requeridas por BYMA. Para información dirigirse a byma.comercial@byma.com.ar

BYMA, sin previo aviso y a su solo criterio podrá modificar total o parcialmente las condiciones para operar bajo esta modalidad, así como también los horarios de negociación y/o liquidación arriba detallados.

Vigencia

El texto del presente modifica en su parte pertinente el Comunicado N° 18293 “Horarios de Negociación, Liquidación y recepción de información” y entrará en vigencia el 7 de julio de 2025.

Para su consulta en nuestro sitio institucional: www.byma.com.ar/servicios/horarios

Jorge De Carli
Gerente de Operaciones

*actualizado en lo pertinente a lo dispuesto por el Comunicado N° 18782

BYMA, Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
25 de Mayo 359, pisos 8°, 9° y 10° (C1002ABG) Bs. As. Argentina
Tel./Fax: (54 11) 4316 6000
www.byma.com.ar